



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 075-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

31 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 128-2021-G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA-DPA de fecha 31 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Informe N° 128 - 2021-G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA-DPA de fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección de Producción Agropecuaria, solicita ampliación de retención de pago devengado para su utilización en pagos de personal para recepción y mantenimiento de plantines del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Banano Orgánico en las Provincias de Bagua, Utcubamba y Bongará – Departamento de Amazonas, Expresando que también se indica que aún está pendiente el pago a dos personales como son: Asistente administrativo y apoyo de asistente administrativo ambos trabajadores han desempeñado labores encargadas durante el mes de febrero y marzo, de la misma forma está pendiente de pago de mano de obra no calificada por trabajos realizados en viveros de Cajaruro-Utcubamba, La Peca y La Palma- Bagua, por ende se solicita la ampliación de Retención dinero que se tiene devengado correspondiente al año 2020 para el pago de mano de obra y contratación servicios que debe efectuarse en el transcurso del mes de abril por un monto total de S/30,144.61 (Treinta Mil Ciento Cuarenta y cuatro con 61/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN | PROVEEDOR | ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO | N° SIAF | IMPORTE |
|--|-------------------------------------|------------------------------|---------|--------------------|
| SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LOS VIVEROS DE CAJARURO, LA PECA Y LA PALMA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BANANO ORGÁNICO EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" | GRANDEZ CHUQUIZUTA JHONATAN | ORDEN DE SERVICIO N° 1068 | 2337 | S/2,490.00 |
| SERVICIO SE INSTALACIÓN DE RIEGO A TODO COSTO EN TRES VIVEROS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BANANO ORGÁNICO EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" | AMAZON GROUP SD INGENIEROS E.I.R.L. | ORDEN DE SERVICIO N° 1127 | 2451 | S/23,280.00 |
| PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y APOYO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL | CAMPOS SEGURA HOOVER JOEL | INFORME N° 437 | 2710 | S/374.61 |
| | COLLAZOS RODRÍGUEZ KRISTEL YVELIS | INFORME N° 437 | 2685 | S/2,000.00 |
| | COLLAZOS RODRÍGUEZ KRISTEL YVELIS | INFORME N° 437 | 2686 | S/2,000.00 |
| TOTAL | | | | S/30,144.61 |

Que, el numeral 17.4 del Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, señala "El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente";

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, y del uso de la Caja Chica, entre otras; en el numeral 6.1 señala " 6.1 El Pago a los proveedores del Estado debe realizarse en los plazos estipulados en las respectivas condiciones contractuales, para cuyo efecto el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, debe dictar disposiciones expresas de manera que los responsables de la Oficina de Abastecimiento o su equivalente, así como las áreas autorizadas a otorgar la conformidad indicada en el artículo 3° precedente, cumplan con enviar a la Oficina de Tesorería, o la que haga sus veces de documentación sustentatoria para el pago correspondiente";

Que, el numeral 3.1 del artículo 33 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala "El Banco de la Nación, paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de

1301 7/21/14

10/14/14



Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 075-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



reversión "Encargos", siempre y cuando su presentación se efectúe dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de giro o emisión";

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 008-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 07 de enero de 2021, y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Producción Agropecuaria y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:+

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el GIRO del monto devengado ascendente a la suma de S/30,144.61 (Treinta Mil Ciento Cuarenta y cuatro con 61/100 Soles), a nombre de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a depositar en la cuenta N° 0261031205, del Banco de la Nación de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN | PROVEEDOR | ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO | N° SIAF | IMPORTE |
|--|-------------------------------------|------------------------------|---------|--------------------|
| SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LOS VIVEROS DE CAJARURO, LA PECA Y LA PALMA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BANANO ORGÁNICO EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" | GRANDEZ CHUQUIZUTA JHONATAN | ORDEN DE SERVICIO N° 1068 | 2337 | S/2,490.00 |
| SERVICIO SE INSTALACIÓN DE RIEGO A TODO COSTO EN TRES VIVEROS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BANANO ORGÁNICO EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" | AMAZON GROUP SD INGENIEROS E.I.R.L. | ORDEN DE SERVICIO N° 1127 | 2451 | S/23,280.00 |
| PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y APOYO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL | CAMPOS SEGURA HOOVER JOEL | INFORME N° 437 | 2710 | S/374.61 |
| | COLLAZOS RODRÍGUEZ KRISTEL YVELIS | INFORME N° 437 | 2685 | S/2,000.00 |
| | COLLAZOS RODRÍGUEZ KRISTEL YVELIS | INFORME N° 437 | 2686 | S/2,000.00 |
| TOTAL | | | | S/30,144.61 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el área respectiva efectuará el pago previo cumplimiento de los objetivos contractuales por la que fueron contratados, previa conformidad del servicio a cargo del área usuaria, debiendo tramitarse el pago por la Oficina de Administración, Área de abastecimientos, y Área de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y áreas pertinentes, que el pago a los proveedores debe efectuarse como máximo hasta el 30 de abril de 2021, caso contrario se revertirá el dinero al tesoro público, determinándose las posibles responsabilidades de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directora Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y al proveedor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

Ing. LUIS SACARIS NÚÑEZ TERAN
DIRECTOR REGIONAL

DRA - AMAZONAS

DOC N° 2254590

EXP N° 1734692

Gobierno Regional Amazonas
Dirección Regional Agraria
Oficina de Administración
31 MAR. 2021
RECIBIDO
Hora:
Firma:

Gobierno Regional Amazonas
Dirección Regional Agraria
Dirección de Producción Agropecuaria
31 MAR. 2021
RECIBIDO
Hora: Folios:
Firma:



RECIBIDO
.....
.....